

Nº informe  Data entrada en SCI  Tipus informe   
Tipus de contracte  Nº d'expedient

Objecte del contracte

Suministro e instalación de mobiliario para los laboratorios de investigación de medicina

Imputació pressupostària

Centre  Projecte  Línea finançament  Programa  Aplicació

NATURALESA DE L'ACTE O DOCUMENT QUE ES FISCALITZA: Administrativa

Procediment adjudicació  Tramitació   
Import licitació  Base imposable  IVA   Exempt  
Import adjudicació  Base imposable  IVA   Exempt  
Tercer  NIF

Observacions

Aprobación del expediente SU/18/24: : Se informan los siguientes extremos adicionales, de conformidad con la Resolución de la Rectora del 5 de febrero de 2024 y con el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell.

1)- De general comprobación:

a).- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Consta en el expediente RC/117903/2024 con cargo al presupuesto de la Universitat Jaume I para 2024.

b).- Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI.

2)-Adicionales:

a).- Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica.

b).- Existe pliego prescripciones técnicas del suministro.

c).- El PCAP establece para determinar la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precios establecidos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

d).- El PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.

e).-Se establece en el PCAP que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor se presentará en archivo electrónico independiente del resto de la proposición.

f).- El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

g).- La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.

h).- En el PCAP se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP y el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial y no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Efectuada fiscalització prèvia limitada de l'expedient la identificació del qual a dalt s'indica, resulta:

La Cap del Servei de Control Intern

INTERVINGUT DE CONFORMITAT

d'acord amb el que es determina en l'article 102 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.